# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA FUNDACIÓN THYSSEN-BORNEMISZA EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de fecha 24 de abril de 2024, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **Se aceptan las siguientes observaciones relativas a información que no había sido localizada porque los enlaces estaban rotos:**
	1. Contratos mayores.
	2. Contratos menores
	3. Desistimientos y renuncias a contratos adjudicados
	4. Convenios suscritos
	5. Presupuestos
	6. Cuentas anuales
2. En relación con la publicación de la fecha de actualización de la información sobre la normativa aplicable, señalar que este Consejo no había efectuado ninguna observación al respecto. De hecho, se ha considerado plenamente cumplida la obligación, dado que se localizó la fecha que indica la fundación en sus observaciones.
3. Tras la revisión efectuada, el Índice de Cumplimiento de la Fundación se sitúa en el 53,7%.

Este Consejo valora muy positivamente la disposición de la Fundación a aplicar las recomendaciones derivadas de la evaluación. Estas mejoras, impactarán, sin duda, en el Índice de Cumplimiento alcanzado, cuando en 2025, se efectúe una nueva evaluación de cumplimiento.

Madrid, mayo de 2024